

**A R**

Toluca de Lerdo, México; 10 de mayo de 2013

Oficio: IEEM/OTF/235/2013

Asunto: Notificación de errores, omisiones e irregularidades derivadas de la revisión al informe anual 2012.

C. JUJETA GRACIELA FLORES MEDINA  
RERESANTANTE DEL ÓRGANO INTERNO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ANTE EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN  
P R E S E N T E

PRD  
Dirección,  
de Administración

ARTURO DAVILA GARCIA  
JD; JL-03/03  
J; < : ce ~ Y's..

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 116, base IV, incisos b, g Y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo, 12, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; correlacionado con los preceptos 61, fracción IV, inciso e y 62, fracción II, párrafo tercero, inciso j del Código Electoral del Estado de México; 119, 125 Y 126 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México; una vez culminada la visita para la práctica de la auditoría y verificación de la documentación comprobatoria de los estados contables sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino, relativos a las actividades ordinarias y específicas, ejercidas durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de conformidad con el "Proceso de Fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los Partidos Políticos 2012", por su conducto se notifica al Partido de la Revolución Democrática, los siguientes errores, omisiones e irregularidades:

1) Observación

De la revisión y análisis de auditoría a la cuenta "Servicios generales" se verificaron tres facturas que carecen de los requisitos estipulados en los artículos 29, 29-A Y 29-8 del Código Fiscal de la Federación, por un importe total de \$10,740.38 (Diez mil setecientos cuarenta pesos 38/100M.N.), toda vez que el soporte comprobatorio fue expedido con fecha posterior a su plazo de vigencia como se muestra a continuación:

Póliza	Fecha	Cuenta	Factura/ Recibo	Proveedor	Fecha expedición	Fecha de vigencia	Importe
33-Dr	11/07/2012	Eventos	A16665	LA MANSIÓN DE ORO, S.A. de C.V.	17/07/2012	24/05/2012	\$1,972.00
10-Dr	11/07/2012	Arrendamiento de inmuebles	183	Epifanio Suárez Zarza	07/2012	08/2012	\$3,480.00
173-Dr	25/11/2012	Gasolina y lubricantes	3344318	OPERGAS, SA de cv.	10/11/2012	26/10/2012	\$5,288.38
<b>Suma</b>							<b>\$10,740.38</b>

Por tanto, el partido político deberá aclarar lo conducente en términos de los artículos 52, fracción XXVII y 61, fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 71, 79, párrafo primero y 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

## 2) Observación

De la revisión y análisis de auditoría a la cuenta "sf?rvif1.cj~g\$tljel.E.les" del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, se verificaron soportes documentales que describen gastos por servicio telefónico por un total de \$33,187.00 (Treinta y tres mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), cuyos comprobantes ostentan nombres de terceros, siendo los siguientes:

Póliza	Fecha	Propietario de la línea	Municipio	No. Telefónico	Folio	Importe
247-Dr	23/07/2012	[Redacted]	Ecatepec	[Redacted]	MMA65104406	\$4,004.00
87-Dr	13/07/2012	[Redacted]	Ixtapaluca	[Redacted]	MMA64295854	\$999.00
115-Dr	14/07/2012	[Redacted]	Teotihuacán	[Redacted]	TEU240712001044	\$802.00
127-Dr	14/07/2012	[Redacted]	Tlalnepantla de Baz	[Redacted]	MMA64770898	\$2,382.00
277-Dr	25/07/2012	[Redacted]	Toluca	[Redacted]	MMA66296113	\$18,368.00
175-Dr	25/11/2012	[Redacted]	Cuautitlán Izcalli	[Redacted]	MMA80667228	\$1,373.00
106-Dr	14/07/2012	[Redacted]	--	[Redacted]	111	\$2,575.00
			--	[Redacted]	102	\$2,684.00
Suma						<b>\$33,187.00</b>

En consecuencia, con fundamento en los artículos 52, fracción XXVII y 61, fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 71, 72, 77, 79, párrafo primero y 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el Partido de la Revolución Democrática deberá realizar las aclaraciones que a su derecho convenga y, en su caso, acreditar la relación contractual que lo vincula con los propietarios de las líneas telefónicas descritas en el recuadro anterior, a fin de generar evidencia de que el servicio telefónico es en beneficio del partido político; así mismo, deberá presentar el comprobante fiscal de las pólizas 115-Dr y 106-Dr, en virtud de que durante la verificación documental sólo se exhibió el comprobante de pago.

### 3) Observación

De la revisión y análisis de auditoría a gastos por actividades ordinarias dos mil doce, se determinó que los formatos de inventario de activo fijo (IAF) presentados a la autoridad fiscalizadora por el Partido de la Revolución Democrática al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, respecto al equipo de transporte, equipo de cómputo, equipo de sonido y video, así como equipo de telecomunicación, difieren del saldo presentado en el estado de situación financiera y balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por la cantidad de \$812,319.41 (Ochocientos doce mil trescientos diecinueve pesos 41/100 M~N.), como se muestra a continuación:

Activo Fijo	Balanza al 31 de diciembre de 2012	Formato IAF (Inventario de Activo Fijo)	Diferencia
Equipo de Transporte	\$3,155,999.00	\$2,505,899.90	\$649,500.00
Equipo de Cómputo	\$1,614,815.34	\$1,468,093.91	\$146,721.43
Equipo de Sonido y Video	\$274,298.95	\$265,299.95	\$8,999.00
Equipo de Telecomunicación	\$109,734.76	\$102,635.78	\$7,098.98
	\$5,154,248.95	\$4,341,929.54	\$812,319.41

Por tanto, con fundamento en los artículos 52, fracción XXVII y 61, fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 13, 112 Y 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el partido político deberá realizar las aclaraciones que a su derecho convenga.

### 4) Observación

De la revisión y análisis de auditoría a gastos por actividades ordinarias dos mil doce, se evidenció que en el rubro "Deudores diversos", existen tres recibos que describen gastos a comprobar firmados por los beneficiarios mismos que difieren del importe reconocido en las tres pólizas registradas y cheques correspondientes como se muestra a continuación:

Póliza		Cheque		Importe del recibo	Diferencia		
No.	Fecha	No.	Fecha				
46-Eg	8/07/2012	12643	8/07/2012	\$5,000.00	\$4,500.00	\$500.00	
133-Eg	8/07/2012	12726	8/07/2012	\$5,000.00	\$4,500.00	\$500.00	
147-Eg	8/07/2012	12742	8/07/2012	\$8,000.00	\$4,500.00	\$3,500.00	
<b>Sumas</b>				<b>\$18,000.00</b>		\$13,500.00	\$4,500.00

Por tanto, en términos de los artículos 52, fracción XXVII y 61, fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 71, 72 Y 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el partido político deberá realizar las aclaraciones que a su derecho convenga.

**5) Observación**

De la revisión y análisis de auditoría a la cuenta denominada "Servicios generales", el Partido de la Revolución Democrática, exhibió cuatro facturas expedidas por la empresa "PARAMETRIA, S.A. de C.v.", por un importe total de \$935,540.00 (Novecientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de estudios para "... conocer el posicionamiento del Partido de la Revolución Democrática ...", en los términos siguientes:

Póliza	Fecha	Factura	Fecha	Descripción	Contrato de prestación de servicios y anexos	Resultados de la encuesta	Importe
252-Eg	19/01/2012	F-129	20/01/2012	1 Encuesta Proyecto.-"Encuesta para posicionamiento del Partido de la Revolución Democrática"	NO	NO	\$421,370.00
177-Eg	8/02/2012	F-132	8/02/2012	1 Encuesta Proyecto.-"Encuesta para posicionamiento del Partido de la Revolución Democrática"	NO	NO	\$250,000.00
239-Eg	23/02/2012	F-138	23/02/2012	1 Encuesta Proyecto.-"Encuesta para posicionamiento del Partido de la Revolución Democrática"	NO	NO	\$171,370.00
282-Dr	23/07/2012	F-152	16/03/2012	1 Lote Proyecto Encuesta de Postcierre del Partido de la Revolución Democrática en Tultepec	SI	NO	\$92,800.00
						<b>Suma</b>	<b>\$935,540.00</b>

*Servicios generales*

*Contrato 511,370.00*

A mayor abundamiento, se resalta que durante el periodo de la visita de verificación documental, el partido político exhibió a los servidores públicos electorales comisionados el contrato de prestación de servicios pactado con la empresa "PARAMETRIA S.A. de C.v.", acompañado de un anexo referente a la factura 152 del dieciséis de marzo de dos mil doce y póliza de diario 282 del veintitrés de julio de dos mil doce, quedando pendientes de entrega los resultados obtenidos por la citada, tal y como obra en la hoja de incidencias del tres de mayo de dos mil trece, realizada durante la visita de verificación documental. En el mismo sentido, se hace notar que el partido político omitió exhibir la documentación comprobatoria de las facturas F-129, F-132 Y F-138, por lo que con el objeto de generar certeza a los recursos empleados bajo este rubro de "Encuestas", se le solicita al partido político presente los documentos faltantes referentes a las facturas del cuadro anterior consistente en lo siguiente:

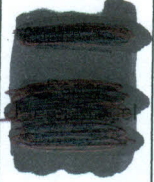
- a) Contratos de prestación de servicios celebrado con la empresa;
- b) Anexos de los contratos; y
- e) Resultados de las encuestas realizadas.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 52, fracción XXVII y 61, fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 71, 72, 77, 79 Y 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

**6) Observación**

Derivado de la revisión efectuada al rubro de gastos por actividades específicas dos mil doce, se determinó que en la cuenta "Tareas editoriales", el Partido de la Revolución Democrática reportó gastos por un total de \$1,378,427.36 (Un millón trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos 36/100 M.N.), siendo que el financiamiento otorgado al partido político para el desarrollo de sus actividades específicas en el dos mil doce según acuerdo IEEM/CG/09/2012 aprobado el veintitrés de enero del año dos mil doce fue de \$858,485.89 (Ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 89/100 M.N.), por lo que si el saldo inicial en la cuenta bancaria [REDACTED] correspondiente a actividades específicas fue de \$172,182.43 (Ciento setenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 43/100 M.N.) Y su saldo final de \$422,481.18 (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y un pesos 18/100 M.N.), entonces, el partido político solo empleó \$608,187.13 (Seiscientos ocho mil ciento ochenta y siete pesos 13/100 M.N.) de los recursos otorgados para actividades específicas, sufragando el resto de los gastos en este rubro con financiamiento otorgado para actividades ordinarias por un importe total de \$770,240.43 (Setecientos setenta mil doscientos cuarenta pesos 43/100 M.N.) por los siguientes conceptos:




Póliza	Fecha	Cheque	Cuenta bancaria PRD	Factura	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe
84-Eg	8/10/2012	Transferencia bancaria	[REDACTED]	FAC-323	14/09/2012	Imprenta de Medios, SA de C.v.	300,000.00 "EJEMPLARES IMPRESOS DE EL PERIODICO DEL ESTADO DE MEXICO ED	\$385,120.20

Póliza	Fecha	Cheque	Cuenta bancaria PRO	Factura	Fecha	Proveedor	Descripción:	Importe
							0 CON 8 PAGINAS A COLOR TAMANO 29 X 35.5 CMS EN PAPEL DIARIO DE 49 GRS" (sic)	
277- Eg	26/11/201 2	CH -3786		FAC- 369	10/10/2012	Imprenta de Medios, SA de C.V.	350,000.00 "EJEMPLARES IMPRESOS DE EL PERIODICO DEL ESTADO DE MEXICO ED 1 CON 8 PAGINAS A COLOR TAMANO 29 X 35.5 CMS EN PAPEL DIARIO DE 49 GRS- (sic)	\$385,120.23
Suma								<b>\$770,240.43</b>

Por tanto, en términos de los artículos 52, fracciones XVIII y XXVII Y 61, fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 29, 30 Y 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el partido político deberá aclarar lo conducente, y en su caso, realizar la reclasificación del gasto sufragado con recursos ordinarios a una cuenta dentro del rubro de gastos or(RO...k>s...

7) Observación

Del estudio y análisis realizado a los gastos ordinarios en la cuenta de honorarios, se determinó que el soporte documental de la póliza de diario 365 del veintitrés de diciembre de dos mil doce por un importe de \$4,280,832.31 (Cuatro millones doscientos ochenta mil ochocientos treinta y dos pesos 31/100 M.N.), presenta inconsistencias en cuanto a lo siguiente:

- a. Se advierte que 58 ciudadanos recibieron ingresos anticipados mediante la expedición de 60 cheques de la cuenta número  a su favor, donde dos de ellos,  con cheque número 136 y  con cheque número 155, no se exhiben en la póliza antes mencionada, en el mismo sentido se observó que los 60 cheques fueron comprobados posteriormente con recibos de honorarios asmriladoa-a salados, donde se aprecia que ninguno de esJ0-recibos fue expedido a nombre del beneficiario de tales cheques, tal y como se apre-ia/en el anexo A.

- b. Se evidenció que algunos de los recibos de honorarios asimilados a salarios tienen folios repetidos, que las firmas y nombres de los beneficiarios en estos recibos difieren de la copia fotostática de la identificación expedida por el Instituto Federal Electoral anexa como soporte documental, hecho que se observa en el anexo A.
- c. Los contratos anexados a los recibos de honorarios mencionan en la declaración del prestador de dicho contrato "Que es una persona física en pleno uso y goce de sus facultades con registro federal de contribuyentes", sin embargo se observa que ningún recibo contiene el RFC con homoclave, colocando en su lugar clave a 10 y 11 dígitos y en otros casos la clave de elector de su identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral, así mismo se determinaron recibos con claves distintas a su soporte documental y en algunos contratos la cantidad pactada en éste difiere de lo establecido en el recibo de honorarios asimilados a salarios, tal y como se observa en el anexo A.
- d. El impuesto retenido por honorarios asimilados a salarios correspondiente a Impuesto sobre la renta por la cantidad de \$323,382.31 (Trescientos veintitrés mil trescientos ochenta y dos pesos 31/100 M.N.), no ha sido enterados según la relación anexa al oficio REF/DIRADMON/EDOMEXI053/2013, signado por la C. Julieta Graciela Flores Medina, directora de Administración del Partido de la Revolución Democrática proporcionado a esta autoridad fiscalizadora el día veinticuatro de abril de dos mil trece durante la visita de verificación documental, tal y como obra en la hoja de incidencias de la misma fecha.

Por lo que el partido político deberá aclarar lo conducente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52, fracciones XVIII y 61, fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 71, 72, 77 y 87 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

8) Observación

Del análisis efectuado a los gastos ordinarios del partido político, se determinó en la cuenta de reconocimiento por actividades políticas una transferencia realizada por el partido político el dos de febrero de dos mil doce, a la cuenta bancaria número 0185118565 de la institución BVA Bancomer, S.A. a nombre del C. Rubén Castillo Araiza, por un importe de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), la cual fue comprobada con reconocimientos por actividades políticas a nombre de los siguientes ciudadanos:

Póliza	Cheque	Folio	Fecha	Nombre	Monto
EG5	TRANSFERENCIA	~852	01/02/2012	SERGIO VERA EMETERIO	\$7,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	~853	01/02/2012	ALFONSO MARCIAL ESCALONA	\$3,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	0855	01/02/2012	MYRNA MAYA MEJIA	\$5,800.00
EG5	TRANSFERENCIA	5860	01/02/2012	FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	\$5,298.00
EG5	TRANSFERENCIA	5861	01/02/2012	PEDRO CARBAJAL SUAREZ	\$5,298.00
EG5	TRANSFERENCIA	5864	01/02/2012	BULMARO GARCIA REYES	\$5,298.00
EG5	TRANSFERENCIA	~865	01/02/2012	FRANCISCO GUEVARA LEON	\$5,298.00

Póliza	Cheque	Folio	Fecha	Nombre	Monto
EG5	TRANSFERENCIA	5866	01/02/2012	ARACELI FUENTES CERECERO	\$18,300.00
EG5	TRANSFERENCIA	5867	01/02/2012	SALVADOR LOPEZ PACHECO	\$4,500.00
EG5	TRANSFERENCIA	5868	01/02/2012	JACOBO GUADALUPE MOLINA FLORES	\$11,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5869	01/02/2012	FEDERICO AGUILAR GARCIA	\$13,200.00
EG5	TRANSFERENCIA	5870	01/02/2012	ARACELI FUENTES CERECERO	\$5,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5871	01/02/2012	MARICELA SANCHEZ SANCHEZ	\$11,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5872	01/02/2012	RUBEN OCTAVIANO ALBINO	\$11,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5873	01/02/2012	JUAN DE JESUS FLORES	\$5,298.00
EG5	TRANSFERENCIA	5874	01/02/2012	HECTOR MARTINEZ GARCIA	\$11,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5902	03/02/2012	ALEJANDRO VALLE SANCHEZ	\$22,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5903	03/02/2012	MARIA GUADALUPE ORTEGA VEGA	\$19,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5903	03/02/2012	JUAN FRANCISCO DIAZ OLVERA	\$20,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5904	03/02/2012	JUAN CARLOS TERRAZASORTIZ	\$20,000.00
E-G-5-T-R-A-N-S-F-E-R-E-N-C-I-A-5-9705-r-0-3-0-2-2-0-1-2-R-A-N-T-O-N-I-O-T-E-R-R-A-Z-A-S-A-ZG-U-I-R-R-E-T					\$20,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5906	03/02/2012	GRACIELA TRANQUILINA CORTESSILVA	\$22,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5907	03/02/2012	NORMA ALMANZA GONZALEZ	\$22,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5908	03/02/2012	MARIA GUADALUPE MONTOROGARCIA	\$22,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5909	03/02/2012	YOSHIRAYEMIR HERNANDEZ GONZALEZ	\$22,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5910	03/02/2012	JOSE MANUEL CORTESQUIROZ	\$22,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5911	03/02/2012	RODRIGO ROMAN SANTOYO ESCOGIDO	\$22,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5912	03/02/2012	ABEL ACEVEDO GONZALEZ	\$15,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5913	03/02/2012	SONIA GONZALEZ TORRES	\$15,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5914	03/02/2012	RENE JESUS CARRANZA FUENTES	\$15,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5917	03/02/2012	CARLOS MIGUEL ALVARADO HERNANDEZ	\$8,500.00
EG5	TRANSFERENCIA	5919	03/02/2012	MIGUEL ANGEL HUESCAS SANTIAGO	\$20,000.00
EG5	TRANSFERENCIA	5944	04/02/2012	EDUARDO ROJAS VALERIO	\$16,210.00
Suma					\$450,000.00

La importancia de la observación radica en que las firmas que obran en el Recibo de Reconocimiento por Actividades Específicas, difieren a simple vista de las firmas de las



